

**RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de 28 camiones volquete, con destino al Servicio de diversas Jefaturas de Obras Públicas.**

Por Orden ministerial de fecha 3 de diciembre del corriente año, se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 28 camiones volquete, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, a «Barreiros Diesel, Fábrica Española de Motores y Tractores, Sociedad Anónima», por un total de 17.475.030 pesetas.

Dicho presupuesto produce, respecto del de contrata de pesetas 17.500.000, una baja de 24.920 pesetas, en beneficio del Estado.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

**RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de octubre de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Mabegondo y Ginés (expediente número 7.092) a don Julio Vázquez Veiga, como hijuela del V-1.249: C-38, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerarios.**—El itinerario entre Mabegondo y Ginés, de 7.100 kilómetros de longitud, pasará por Conto y Cos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Coruña y Ginés y otra expedición entre Ginés y La Coruña, además de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.249: C-38).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base V-1.249: C-38.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.776.

Servicio entre Ametllá de Mar y Perelló (expediente número 6.842) a don Rafael Llaó Sabater, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Ametllá de Mar y Perelló, de 12 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días excepto domingos y festivos las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Ametllá de Mar y Perelló y otras dos expediciones entre Perelló y Ametllá.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles con capacidad para 14 y 20 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas viajeros por kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—5.777.

Servicio entre Las Nieves y Puenteareas (expediente número 6.928) a «Herederos de Daniel Ojea Ferro», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Las Nieves y Puenteareas, de 23.600 kilómetros de longitud, pasará por Tortoreos, Rubio, Taboaja, Guillade, Celciros y Fontela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Taboaja y Guillade y viceversa.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Las Nieves y Puenteareas y otra expedición entre Puenteareas y Las Nieves.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 38 y 23 plazas, respectivamente, y clasificación de primera, segunda y tercera.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,75 pesetas por viajero por kilómetro.

Clase segunda: 0,70 pesetas por viajero por kilómetro.

Clase tercera: 0,65 pesetas por viajero por kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—5.778.

Servicio entre Fuenteovejuna y Piconcillo (expediente número 6.931) a don Manuel Cota Mesa, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Fuenteovejuna y Piconcillo, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Argallón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, excepto en las intensificaciones de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días excepto domingos y festivos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Fuenteovejuna y Piconcillo y otra expedición entre Piconcillo y Fuenteovejuna.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 16 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,80 pesetas por viajero por kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,70 pesetas por viajero por kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.